

ACTA/No. OCHENTA Y SIETE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veinte de octubre del año dos mil veinte. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados: Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento y Oscar Alberto López Jerez; Doctor Ovidio Bonilla Flores; Licenciados: José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Alex David Marroquín Martínez, y Sergio Luis Rivera Márquez. Se deja constancia en acta de la participación de la Magistrada Dafne Yanira Sánchez de Muñoz en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Se deja constancia que los Magistrados Bonilla, Velásquez, Cáder y Marengo de Torrento han atendido la hora de la primera convocatoria para esta sesión. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos: I. RENUNCIA DEL JUEZ PROPIETARIO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE AHUACHAPÁN, LICENCIADO RAFAEL ANTONIO LÓPEZ CALDERÓN. II. PROBIDAD: a) Caso del señor Ezequiel Milla Guerra. b) Caso del señor Mauricio Hernández Pérez. c) Caso del señor Agustín Díaz Saravia. d) Caso del señor Francisco José Gómez Hernández. III. INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Informativo 074/2019(87) instruido contra el licenciado Pedro Mauricio Guatemala Rosa, Jueza de lo Laboral de San Miguel. b) Recurso de reconsideración presentado por la licenciada Dalia Cecilia López

Fuentes, Jueza de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas en el informativo 046/2019(87). IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Inf. D-426-19 del Lcda. Laura Leticia Hernández Aldana b) Inf. D-461-19 del Lic. Priscila Stefanía Ramírez Serpas. c) Inf. D-466-19 de Lcda. Ana Luz Panamá Cerón. d) Inf. D-453-19(D-002-SG-19) de Lcda. Gladis Guadalupe Sánchez de Portillo. e) Inf. D-520-19(D-002-RK-19) de Lcda. Karla Roxana Rebollo Trujillo. f) Inf. D-429-19 de Lic. Ena Cristina Figueroa Cartagena. g) Inf. D-428-19 de Lcda. Alma Morena Carazo Saravia (26/10/2020). h) Inf. D-468-19 de Lcda. Cindy Geraldine Zelaya Martínez. V. PETICIONES VARIAS: a) Escritos presentados por el señor José Camilo Díaz Vásquez de fechas 17/3/2020 y 14/8/2020. b) Escrito presentado por la señora Alba Luz Salvador de Guzmán de fecha 17/7/2020. c) Informe de la Secretaria de la Sala de lo Constitucional sobre Proceso de Hábeas Corpus con Ref. 410-2018, promovido a favor del señor Kevin Sigfredo Barrera Pineda. d) Requerimiento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Centro Judicial Integrado de Derecho Privado. e) Oficio de fecha 10/8/2020, del Juez Segundo de Sentencia de Santa Tecla, Lic. José María Zepeda Grande. f) Oficio N° 1377 firmado por los Jueces del Tribunal de Sentencia de La Unión. Se da inicio a la sesión a las diez horas y veinte minutos por parte del Magistrado Presidente, dando lectura a la agenda del día. **Se aprueba agenda con diez votos.** Magistrado Cáder refiere que el llamado para atender las convocatorias a sesión y en las Comisiones, no está atendándose correctamente y esto impacta en el quehacer. Sobre las candidaturas para el Tribunal de eliminación de barreras burocráticas, indica que el tiempo ha sido corto para entregar los

requisitos exigidos y propone que se pueda ampliar el mismo. Magistrada Marengo de Torrento como integrante de la Comisión, sugiere se puede evaluar una prórroga y se resolverá posteriormente. I) RENUNCIA DEL JUEZ PROPIETARIO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE AHUACHAPÁN, LICENCIADO RAFAEL ANTONIO LÓPEZ CALDERÓN. Se da lectura a la misma. El licenciado López Calderón, solicita sea aceptada a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno. **Se llama a votar por aceptar la renuncia al cargo de Juez propietario del Tribunal de Sentencia de Ahuachapán, licenciado Rafael Antonio López Calderón, la cual pide ser efectiva a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno: diez votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistradas Rivas Galindo y Velásquez.** II) PROBIDAD. En razón de la integración necesaria para conocer el caso del señor Milla Guerra, se propone modificarlo en el orden de agenda, para verificar convocatoria a remplazante. Se acuerda modificar en orden de casos. a) Caso del Señor Mauricio Hernández Pérez, en el cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa en el periodo comprendido entre uno de mayo de dos mil tres a treinta de abril de dos mil seis. Se presenta análisis de las declaraciones juradas hechas al ex funcionario. Magistrado López Jerez participa sobre el transcurso de los diez años a los que hace referencia la Constitución y cuál ha sido la posición institucional. Se refiere que un acuerdo previo del Pleno ordenó certificar a la Fiscalía General de la República cuando se determinaba la existencia de indicios; sin embargo en un caso reciente del Señor Miranda no se llegó a acuerdo para certificar. A partir de lo anterior, Magistrado López Jeréz propone

se presente ante el Pleno el estudio sobre prescripción o caducidad en materia de probidad, para determinar postura institucional. Magistrado Marroquín considera que tratándose una norma constitucional expresa no puede dejar de atenderse el plazo concedido, el cual ha sido alegado en materia administrativa ante el IAIP; por lo que sugiere tomar postura institucional a la brevedad. **Se deja constancia del ingreso de Magistrado Sánchez.** Magistrado Ramírez Murcia indica que ya ha habido discusión sobre este tema y se ha dicho que para aquellos casos donde han transcurrido los diez años, el Pleno tiene dos mecanismos: resolver que no tiene indicios o de tenerlos, enviarlo a Fiscalía para aplicación de Ley de Extinción de Dominio. Magistrado López Jeréz sobre lo anterior, recuerda al Magistrado Ramírez Murcia que él no votó la postura planteada sobre este tema; por lo que si hay un estudio pendiente sobre prescripción o caducidad que esté pendiente de trabajarse, se aborde, puesto que para su persona hay casos presentados en la Comisión aún sin conocerse en Corte y esto es resultado de una coordinación deficiente. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Avilés y Magistrado Calderón.** Magistrada Rivas Galindo indica que su persona ya ha razonado su postura sobre la prescripción, pero esto no significa que no se avance. A su juicio debe ordenarse el Pleno para decidir aspectos puntuales y críticos que tienen aún los casos pendientes. Propone que mientras no se haga el estudio sobre qué hacer con los casos “prescritos”, que se presenten al Pleno, casos que no han cumplido los diez años. Magistrada Velásquez refiere que desde el año 2016 hasta 2019 se han ido asentando criterios, los cuales se han consolidado por Secretaría General y se han

entregado en varias ocasiones; sin embargo en este caso se plantea un criterio distinto y requiere tomar decisión. Indica que la Sección no tiene aún terminados casos que no han prescrito. Propone que se resuelva si se presentan los casos ya “prescritos”, porque los que están pendientes en agenda no son los últimos o se realiza el estudio, que el Magistrado López Jeréz indica se está llevando a cabo. Agrega que desconoce quién está siendo el responsable de efectuar este estudio. Magistrado Rivera Márquez participa recordando el trabajo suspendido a Probidad y su reanudación hasta el año 2015 aproximadamente. Recuerda la votación efectuada sobre posición respecto a no conocer de estos casos, donde al menos nueve Magistrados no han emitido posición y por tanto, propone que se termine la presentación del caso y esos Magistrados tomen decisión sobre el mismo. Magistrada Sánchez de Muñoz indica que había quedado pendiente un estudio sobre la figura del artículo 240 de la Constitución y que Probidad indicó estar preparando; por lo que a su juicio no tiene sentido estar conociendo estos casos. Magistrado Marroquín indica que al ser remplazante en este caso, su voto tiene la obligación de ser fundado, pero si hay un estudio pendiente, esto deberá conocerse antes de seguir trayendo estos casos. **Se llama a votar por dejar de presentar casos que están bajo la consideración de “prescritos” por el transcurso del plazo constitucional hasta la presentación del estudio que realiza la Sección de Probidad: once votos.** No votan los Magistrados: Velásquez, Ramírez Murcia, Avilés y Cáder. En tema vinculado, participa Magistrado Calderón indicando que en Comisión de Ética y Probidad han detectado el problema en investigaciones donde ha fallecido el funcionario y los

Bancos no dan información a los herederos. Pide esto también sea abordado en el Pleno. En otro tema, Magistrado Rivera Márquez extiende la invitación a la participación de Magistrados en evento de FIDA y el Congreso de Derecho Administrativo, quedando pendiente de entregar la información de horarios y fechas. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Marengo de Torrento.** III) INVESTIGACION JUDICIAL. a) Informativo 074/2019(87) instruido contra el licenciado Pedro Mauricio Guatemala Rosa, Jueza de lo Laboral de San Miguel. Se conoce de la investigación realizada a partir de la denuncia hecha contra sus actuaciones, en los procesos judiciales reportados. En uno de los expedientes se logró comprobar que no era responsabilidad del funcionario; sin embargo en el segundo proceso no se logra comprobar ninguna eximente de responsabilidad y por tanto se propone la suspensión del funcionario. Magistrado Marroquín consulta sobre el alegato del funcionario de que ya fue sancionado por estos mismos casos. Interviene Magistrado Avilés mencionando que el proyecto está fundado en derecho y señala disposiciones legales aplicables. **Se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria al licenciado Pedro Mauricio Guatemala Rosa, Juez de lo Laboral de San Miguel por la dilación en proceso bajo su cargo y suspender por cinco días sin goce de sueldo al licenciado Guatemala Rosa por la infracción contenida en el artículo 51 letra e) de la LCJ: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Ramírez Murcia, Avilés, Pineda, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano y Sánchez de Muñoz. b) Recurso de reconsideración presentado por la licenciada Dalia Cecilia López Fuentes, Jueza de Primera

Instancia de Ilobasco, Cabañas en el informativo 046/2019(87). Se presenta análisis hecho al recurso bajo las premisas alegadas por la funcionaria. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado López Jeréz.** Con la fundamentación detallada en la resolución de mérito, **se llama a votar por declarar ha lugar el recurso de reconsideración planteado por la licenciada Dalia Cecilia López Fuentes, Jueza de Primera Instancia de Ilopango, departamento de Cabañas, en el sentido de modificarse la sanción impuesta a suspensión en el desempeño del cargo por tres días: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Avilés, Pineda, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano, Marroquín y Rivera Márquez. IV) INVESTIGACION PROFESIONAL. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Cáder.** a) Inf. D-426-19 del Lcda. Laura Leticia Hernández Aldana. Se analiza la actuación de la profesional y sus alegatos de defensa, a partir del Informe de la Sección del Notariado, **se llama a votar por suspender por el plazo de un año a la licenciada Laura Leticia Hernández Aldana en la Función Pública Notarial: doce votos.** b) Inf. D-461-19 del Lic. Priscila Stefanía Ramírez Serpas. Se conoce del Informe de la Sección de Notariado sobre el incumplimiento en la devolución del Libro Tres de su Protocolo. Magistrada Sánchez de Muñoz participa sobre la omisión del término probatorio a la profesional lo cual considera afecta el ejercicio del derecho de defensa de la misma. Jefa de Sección refiere que cuando los profesionales aceptan el

incumplimiento, se aplica disposición legal contenida en la Ley de Procedimientos Administrativos Art.156 para omitir el término probatorio, lo cual es necesario para la dosimetría de la sanción. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrados López Jeréz y Marengo de Torrento. Se llama a votar por suspender por el plazo de un año en el Ejercicio de la Función Pública Notarial de la licenciada Priscila Stefanía Ramírez Serpas: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Avilés, Pineda, Sánchez, Argueta Manzano y Rivera Márquez. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Cáder.** c) Inf. D-466-19 de Lcda. Ana Luz Panamá Cerón. Se presenta investigación seguida a partir de Informe de la Sección de Notariado sobre incumplimiento en la entrega del Libro Veintiocho de su Protocolo en el plazo señalado en la ley. Se relaciona la aceptación de la profesional de la entrega extemporánea y que durante ese periodo, no se solicitaron testimonios. Analizada que ha sido la disposición legal y la actuación de la profesional, **Se llama a votar por suspender por el plazo de un año en el Ejercicio de la Función Pública Notarial de la licenciada Ana Luz Panamá Cerón: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Velásquez, Ramírez, Calderón, Marengo de Torrento, Avilés, Pineda, Cáder, Sánchez, Argueta, Rivera y Sánchez de Muñoz. d) Inf. D-453-19(D-002-SG-19) de Lcda. Gladis Guadalupe Sánchez de Portillo. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Avilés.** Se presenta investigación seguida

ante Informe de la Sección de Notariado sobre incumplimiento en la entrega de Libro Cuatro de su Protocolo. Se conocen de los argumentos de defensa de la profesional sin embargo, no existió acreditación de los mismos. Con las pruebas agregadas y la aceptación del hecho de la investigada **Se llama a votar por suspender a la licenciada Gladis Guadalupe Sánchez de Portillo por el término de un año en el Ejercicio de la Función Pública Notarial: trece votos.** No vota Magistrado López Jeréz. e) Inf. D-520-19(D-002-RK-19) de Lcda. Karla Roxana Rebollo Trujillo. Se presenta investigación seguida ante incumplimiento en la entrega del Libro de Protocolo hecha por la profesional. Habiéndose comprobado el incumplimiento de ley, se propone que la suspensión sea por dos años, conforme a los precedentes. **Se llama a votar por suspender por el término de dos años en la Función Pública Notarial a la licenciada Karla Roxana Rebollo Trujillo: doce votos.** No votan Magistrados López Jeréz y Ramírez Murcia. f) Inf. D-429-19 de Lic. Ena Cristina Figueroa Cartagena. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Avilés.** Se conoce de la investigación seguida contra la profesional relacionando que se agotaron todos los medios para la notificación de la profesional y en reporte migratorio se ha evidenciado salida del país rumbo al Ecuador en el año 2019, sin que exista registro de ingreso al país. **Se llama a votar por suspender por un año en el ejercicio de la Función Pública Notarial a la licenciada Ena Cristina Figueroa Cartagena: catorce votos.** No vota Magistrado López Jeréz. g) Inf. D-428-

19 de Lcda. Alma Morena Carazo Saravia. Se presenta investigación seguida y alegatos de la profesional en su defensa, los cuales son desarrollados en la resolución a proveer. No habiendo exculpantes de responsabilidad, **se llama a votar por suspender por el término de un año en la Función Pública Notarial a la licenciada Alma Lorena Carazo Saravia: catorce votos.** No vota Magistrado López Jeréz. h) Inf. D-468-19 de Lcda. Cindy Geraldine Zelaya Martínez. A partir de informe de la Sección de Notariado se conoce de los alegatos de defensa de la profesional ante el reporte de incumplimiento en la devolución del Libro Uno de Protocolo de la licenciada Zelaya Martínez. **Se llama a votar por suspender por el término de dos años en el ejercicio de la Función Pública Notarial a la licenciada Cindy Geraldine Zelaya Martínez: trece votos.** No votan los Magistrados López Jeréz y Rivas Galindo. En otro aspecto, se solicita la palabra por Magistrado Calderón solicitando el apoyo institucional a la Magistrada Marengo de Torrento sobre ataques que está sufriendo su persona. Recuerda que en algún momento se apoyó a su persona ante ataques cibernéticos y en esta ocasión se está además denigrándose a su imagen como mujer y afectando a su familia. Los Magistrados expresan su apoyo tanto a la Magistrada Marengo de Torrento como al Magistrado Cáder, señalando que esto abarca a todos los Jueces de la República no solamente a los integrantes de la Corte Suprema de Justicia como máximo Tribunal y se razona sobre el irrespeto a los derechos que se están generalizando en el país, dejando de lado las diferencias que las

resoluciones provocan, por estar bajo el escrutinio público; pero de ninguna forma dañar la imagen de las personas de los funcionarios que la proveen, muy particularmente resaltando que el ataque a la Magistrada Marengo de Torrento ha sido diferente, precisamente por el hecho de ser mujer. Si bien no es un tema nuevo, el malestar que provoca el atentado contra la institucionalidad es lo que da lugar al pronunciamiento solicitado, como una muestra misma de la solidaridad de este Tribunal. A partir del debate generado se recomienda el llamado sobre las bases en las que descansa el Estado de derecho, para que la población perciba que el Órgano Judicial se mantiene como árbitro de la actuación de los demás Órganos del Estado y que la separación de poderes es necesario para el ejercicio de una vida democrática. Magistrada Velásquez sugiere la redacción del comunicado se efectúe por una comisión o Magistrado y aborde las distintas aristas que se han discutido este día. Participa Magistrada Marengo de Torrento agradeciendo el apoyo y solidaridad en los ataques a la Sala de lo Constitucional y a su persona. Recuerda que al tomar estos cargos se asume el encontrarse en una vitrina pública, aunque quienes sufren son la familia; pero considera que un pronunciamiento es necesario ante el ataque a los jueces que se está utilizando como una expresión generalizada de ataque contra las personas de los funcionarios que las proveen. Magistrado Argueta Manzano propone que los Magistrados Sánchez y Calderón trabajen en la redacción a presentar ante el Pleno. **Se aprueba la emisión de este**

comunicado en defensa de la institucionalidad de este Órgano de Estado: quince votos. Se da por terminada la sesión a las trece horas con trece minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.